

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

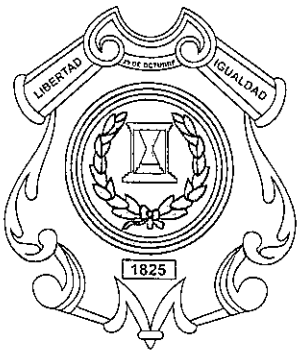


323

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 42-2020.** de la Cuentadancia No. T-3-8-. En la ciudad de Totonicapán, del municipio y departamento de Totonicapán, el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, que se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por otra parte **GERMAN JORDÁN BATZ CUA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, comerciante, casado, señala lugar para recibir notificaciones la 4ª calle 15-47 zona 3 Totonicapán, que se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación un mil setecientos trece, catorce mil ciento noventa, cero ochocientos uno (CUI 1713 14190 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria: 70423784, actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de

*Don uno Tota mojan nada es imborrable*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

324

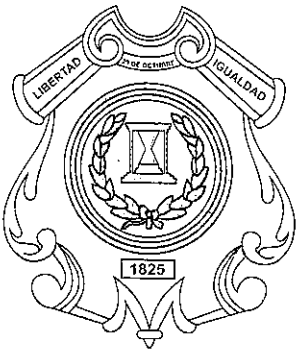


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

La Empresa: **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA**, según consta en el Acta de Nombramiento de Administrador Único y Representante Legal suscrita por la notaria ZULMY SURELI GARCÍA MICULAX de fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve, con Patente de Comercio de Sociedad inscriba bajo el número de registro: ochenta y ocho mil doscientos nueve (88209), Folio: ochocientos ochenta y uno (881), del Libro: ciento ochenta y uno (181) de Sociedades, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha diecinueve de julio del dos mil diez (19/07/2010) y Patente de Comercio número de registro: quinientos cincuenta y tres mil noventa y dos (553092), Folio: ciento cuarenta y seis (146), del Libro: quinientos quince (515) categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha seis de mayo del dos mil once (06/05/2,011), inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado, con estatus **HABILITADO**, Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DE ADQUISICIÓN PARA EL PROYECTO APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN. Conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, a favor de la empresa **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **doscientos sesenta y siete mil quetzales exactos (Q 267,000.00)**, aprobado por el señor Alcalde Municipal del municipio y departamento de Totonicapán, según consta en el acuerdo municipal número 105-2020 de fecha trece de mayo del año dos mil veinte, suscrito en el LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: Objeto del Contrato:** El contratado **German Jordán Batz Cua**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, los productos requeridos en el proyecto **APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, con **NOG 12541362. TERCERA: RENGLONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS:** **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA** entregará la descripción y cantidad de

*Por un Totón mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



325

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

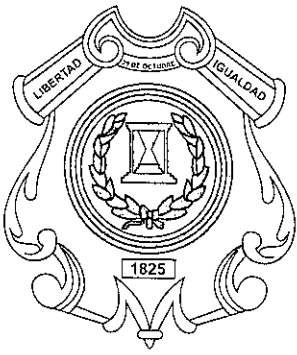
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

productos con precio unitario y total que se detallan a continuación: **APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN:**

| No.                             | Descripción           | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Sub Total           | En Letras  |
|---------------------------------|-----------------------|------------------|----------|-----------------|---------------------|--|
| 1                               | Azucar refinada       | Libra            | 30000.00 | Q 2.90          | Q 87,000.00         | ochenta y siete mil quetzales 00/100                   |
| 2                               | Frijol Negro en grano | Libra            | 15000.00 | Q 6.00          | Q 90,000.00         | Noventa mil quetzales 00/100                           |
| 3                               | Arroz blanco en grano | Libra            | 20000.00 | Q 4.50          | Q 90,000.00         | noventa mil quetzales 00/100                           |
| <b>Costo Total del Proyecto</b> |                       |                  |          |                 | <b>Q 267,000.00</b> | <b>doscientos sesenta y siete mil quetzales 00/100</b> |

**CUARTA:** a) **Costo Total del Proyecto:** El costo total del proyecto asciende a la suma de **doscientos sesenta y siete mil quetzales exactos (Q 267,000.00)**, fondos que se tomara de la partida presupuestaria número: 94-09-001-001-000-211-22-0101-0001 según constancia de disponibilidad presupuestaria número cero cero siete (007) de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte. b) **Forma de Pago:** La cancelación por la Adquisición de Granos Básicos se realizará de la siguiente manera: **1)** Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto contratado, el cual será cancelado cuando **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANÓNIMA**, presente factura contable, autorizada y vigente, adjuntando informe fotográfico en conjunto con la Dirección Municipal de la Mujer, donde se pueda determinar que ha realizado la entrega del cincuenta por ciento (50%) de los Granos Básicos contratados; y **2)** Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) cuando **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANÓNIMA**, presente factura contable, autorizada y vigente, adjuntando informe fotográfico, donde se pueda determinar que ha realizado la entrega del cincuenta por ciento (50%) restante de los Granos Básicos contratados la Municipalidad de Totonicapán, así como el informe por parte de la Dirección Municipal de la Mujer, donde conste que los productos de Granos Básicos han sido recibidos en un cien por ciento (100%), conforme a las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y fueron recibidas a entera satisfacción de la Municipalidad de Totonicapán y en consecuencia se levante el Acta de Recepción definitiva.

*Por un Total mejor, cada es comparable.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



326

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**QUINTA: CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** El contrato de Adquisición de Granos Básicos para del proyecto **APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, se realizará conforme especificaciones correspondientes y condiciones, así como lineamientos y parámetros establecidos por La Municipalidad de Totonicapán, por un monto de **doscientos sesenta y siete mil quetzales exactos (Q 267,000.00)**, que será ejecutado con los fondos de la municipalidad de Totonicapán, quedando de la siguiente manera:

|               |                     |
|---------------|---------------------|
| MUNICIPALIDAD | Q <u>267,000.00</u> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>Q 267,000.00</b> |

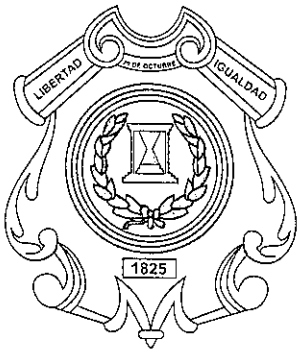
**SEXTA: Recepción de los Granos Básicos:** La recepción de los Granos Básicos objeto del presente contrato, serán recibidos por la Comisión de Recepción y Liquidación de Bienes, Suministros y Servicios, de la Municipalidad de Totonicapán, que es la encargada de esta diligencia, debiendo para tales efectos faccionar el Acta de Recepción Definitiva, requisito indispensable para la liquidación del presente contrato, en la cual se hará constar entre otras lo siguiente: **a)** Que los Granos Básicos a recepcionar cumplan con las especificaciones, cantidades y calidades establecidas, por lo que sin son objeto de Recepción Definitiva; **y b)** El rechazo de los Granos Básicos que no cumplan con las especificaciones requeridas en los Granos Básicos, exigiendo el reemplazo inmediato de los mismos, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario, cumpliendo con los requisitos indicados en las especificaciones correspondientes, para que posteriormente se pueda proceder a la Recepción Definitiva del proyecto.

**SÉPTIMA: Plazo del Contrato:** El plazo para la entrega total de los Granos Básicos para el proyecto **APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, plazo en el cual deberán entregarse en un cien por ciento (100%) todos los Granos Básicos conforme al cronograma de calendarización establecido por la Municipalidad del municipio de Totonicapán,

**OCTAVA: Fianzas, garantías o seguros:** El Contratado se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes:

**I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de

*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



327

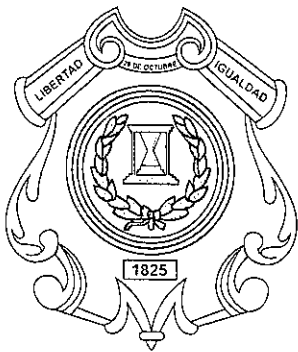
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **II) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a consecuencia de la mala calidad del producto requeridos y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva de la Adquisición de Granos Básicos para el proyecto **APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN.**

**NOVENA: Terminación del Contrato:** La relación contractual que se origina por medio del presente Contrato puede terminarse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; b) Por vencimiento del plazo contractual del Contrato; c) En caso de evidente negligencia del Contratado en la entrega de los Granos Básicos objeto del presente contrato; d) Por convenir a los intereses de la Municipalidad de Totonicapán, del Municipio de Totonicapán; e) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, así lo estimen conveniente las partes; f) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, en cuyo caso se procederá a la rescisión del mismo. **DÉCIMA: Sanciones Pecuniarias:** Si el Contratado se atrasare en la entrega de los Granos Básicos dentro del plazo del Contrato, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DÉCIMA PRIMERA: Prohibiciones:** **I)** El Contratado no podrá ceder, delegar, transferir, enajenar, negociar total o parcialmente o en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Totonicapán; **II)** No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: Controversias:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivadas de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor

*Por un Tota mejor, nada es imposible.*



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



328

## LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto a lo Contencioso Administrativo por las leyes ordinarias. **DÉCIMA TERCERA: Aprobación del Contrato:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad superior administrativa de la Municipalidad de Totonicapán, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: Cláusula relativa al Cohecho:** Yo **German Jordán Batz Cua**, en la calidad de contratado para la Adquisición de Granos Básicos para el proyecto **APOYO DOTACIÓN GRANOS BÁSICOS PARA ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA COVID-19, MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUAATECOMPRAS.gt, de conformidad con los artículos dos y tres (2 y 3) del Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2,010) con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DÉCIMA QUINTA: Aceptación del Contrato:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos.

Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez  
Síndico 2º. Mpal



German Jordán Batz Cua  
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita  
Secretaria Municipal



*Por un Tota mejor. nada es imposible.*